

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Agosto de 2010, expediente 6458/LXXII, el cual contiene oficio suscrito por el C. Lic. José Luis Cabáñez Leal, Secretario del R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, **mediante el cual hace del conocimiento a esta soberanía de la ausencia definitiva debido al fallecimiento del Presidente Municipal, solicitando que este Congreso, realice la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Santiago, Nuevo León.**

ANTECEDENTES:

Manifiesta el promovente mediante el oficio 871/2010, de fecha 24 de agosto del 2010, la falta absoluta del cargo de Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, derivado del fallecimiento del C. Lic. Edelmiro Cavazos Leal, ocurrido en fecha 18 de Agosto de 2010.

Señala que ocurre ante esta Soberanía Popular a efecto de que se realice la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Santiago, Nuevo León, en los términos de lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 16 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

Por lo que atento a lo dispuesto en el artículo 28 párrafo final de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado es facultad de esta representación popular resolver cubriendo la vacante del cargo de Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León.

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con lo establecido por los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a lo dispuesto por el artículo 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, corresponde a la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes conocer sobre la declaratoria para proveer la vacante de los miembros del Ayuntamiento y la designación de Presidente Municipal Sustituto.

Así mismo, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece lo siguiente:

Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los

ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.

Al respecto, es competencia de este Congreso del Estado a través de su mayoría absoluta conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, designar dentro de los miembros del Ayuntamiento respetando el origen partidista, a quien ha de cubrir la vacante respectiva y asumir el cargo de Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, por lo que para tal efecto, en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 2009, aparece publicada la planilla que integra el R. Ayuntamiento de Santiago, Nuevo León, en su administración 2009-2012, siendo la siguiente:

Nombre	Cargo
María del Carmen Saldivar Fernández	Primer Regidor Propietario
Eleuterio Silva Aguirre	Segundo Regidor Propietario
Diana Rodríguez Marroquín	Tercer Regidor Propietario
Alejandra Gabriela Ceballos Rodríguez	Cuarto Regidor Propietario
Lidia Amparo Morales Villagrán	Quinto Regidor Propietario
Teresa de Jesús Tolentino Flores	Sexto Regidor Propietario
Bladimiro Montalvo Salas	Síndico Primero Propietario
Manuel Francisco Martínez Alanís	Síndico Segundo Propietario

Por lo tanto, los miembros de esta Comisión de Dictamen Legislativo advertimos la necesidad de seguir el procedimiento establecido en la

legislación vigente y que esta Legislatura designe al miembro del Ayuntamiento que habrá de ocupar la vacante respectiva.

Así pues, una vez expuestos los anteriores razonamientos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- Con fundamento en el artículo 28, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso del Estado, continúe con el procedimiento establecido, a fin de llevar a cabo la designación del miembro del Ayuntamiento que ocupará el cargo de Presidente Municipal Sustituto de Santiago, Nuevo León respetando el origen partidista, de entre los cuales de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 95 - III de fecha 17 de julio de 2009, son los siguientes:

Nombre	Cargo
María del Carmen Saldivar Fernández	Primer Regidor Propietario
Eleuterio Silva Aguirre	Segundo Regidor Propietario
Diana Rodríguez Marroquín	Tercer Regidor Propietario
Alejandra Gabriela Ceballos Rodríguez	Cuarto Regidor Propietario
Lidia Amparo Morales Villagrán	Quinto Regidor Propietario
Teresa de Jesús Tolentino Flores	Sexto Regidor Propietario
Bladimiro Montalvo Salas	Síndico Primero Propietario

Manuel Francisco Martínez Alanís	Síndico Segundo Propietario
----------------------------------	-----------------------------

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes**

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Héctor Julián Morales Rivera

Dip. vocal:

Dip. vocal:

César Garza Villarreal

Ramón Serna Servín

Dip. vocal:

Dip. vocal:

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Josefina Villarreal González

Dip. vocal:

Jovita Morín Flores

Dip. vocal:

Jorge Santiago Alanís Almaguer

Dip. vocal:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. vocal:

Juan Carlos Holguín Aguirre